

1. El objeto de la subvención es el desarrollo del programa "Talleres de prevención del VIH para inmigrantes", durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del presente ejercicio, por importe máximo de CUATRO MIL EUROS (4.000,00€), mediante orden de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2011 05 23000 48900 denominada "B. SOCIAL CONVENIOS MINISTERIOS-CONVENIOS", RC Núm. Operación 201100027942.

2. El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME).

Melilla a 27 de junio de 2011.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

1790.- Para conocimiento de las personas que se relacionan, figurando como propietarios de los vehículos, que se encuentran depositados en el recinto de la Empresa Hamed Uasani, y de conformidad en lo dispuesto en la vigente Ordenanza de Medio Ambiente de Protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos, en sus artículos de 35 al 40, así como el artículo 86 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, así como por la Ley 11/99, de 21 de abril. Y la Ley 10/1998, de 21 de abril de residuos. Se le notifica para que opten por dejar el vehículo o sus restos a disposición de la Ciudad Autónoma, para su destrucción. O por el contrario, hacerse cargo del mismo en el plazo máximo de treinta días, contados a partir del día siguiente a su publicación, abonando los gastos originados por la estancia y traslado.

Melilla, 29 de junio de 2011.

El Inspector Jefe. Juan José Morales Lifantes.

DEPOSITADO	MATRICULA	MARCA	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO
06/09/2000	M-8085-ZV	FORD	CELESTINO	GIMENO	RUBIO
07/11/2000	MN 460130	AUDI	DESCONOCIDO		
27/02/2001	ML-7369-D	RENAULT	RICARDO	RUIZ	ONTIVERO
14/01/2003	A-4858-AU	MERCEDES	EL FARH	ABDELOUAHAD	
05/02/2003	T-7469-AV	PEUGEOT	DESCONOCIDO		
05/04/2004	B-3366-LT	NISSAN	EL MEHDI	OULD	EL ID
26/04/2004	ML-2013-D	SEAT	PEDRO	BUENO	IGLESIAS